

# Preguntas frecuentes sobre la ARB

## General

- [¿Qué autoriza a la ARB a emitir decisiones finales de la agencia para el secretario de Trabajo?](#)
- **RESPUESTA:** La Junta de Revisión Administrativa emite decisiones finales para el secretario de Trabajo bajo la Orden de el secretario No. 01-2020 (delegación de la autoridad y asignación de responsabilidad a la Junta de Revisión Administrativa [revisión discrecional del secretario de las decisiones de la ARB]), [85 Fed. Reg. 13186](#) (Mar. 6 de 2020).
- [¿Tiene la Junta de Revisión Administrativa sus propias reglamentaciones de procedimiento?](#)
- **RESPUESTA:** Sí, las normas de práctica y procedimiento de la Junta de Revisión Administrativa están en el 29 C.F.R. Parte 26. Las reglamentaciones de la aplicación del estatuto bajo las que se presenta la reclamación también podría incluir reglamentaciones que regulen una apelación ante la Junta de Revisión Administrativa.
- [¿Dónde puedo encontrar las decisiones administrativas?](#)
- **RESPUESTA:** Las decisiones de los Jueces de Derecho Administrativo y de la Junta de Revisión Administrativa pueden encontrarse en el sitio web del departamento. Las decisiones de la ARB desde 1996 hasta la actualidad se listan [cronológicamente](#) o [alfabéticamente](#). Se pueden buscar las decisiones del ALJ en el [Sistema de Gestión de Documentos](#) de la Oficina de Jueces de Derecho Administrativo. Las decisiones de la ARB y de los ALJ, así como las decisiones del secretario y otras decisiones importantes previas a la ARB, también se pueden buscar en la base de datos de investigación jurídica de Westlaw (Thomson Reuters).

- [¿Cuál es la dirección postal de la Junta?](#)

- **RESPUESTA:** La dirección postal oficial de la Junta es:

Administrative Review Board

200 Constitution Avenue, N.W.

Room S-5220

Washington, D.C. 20210

- [¿Puedo enviar por fax mociones e informes a la Junta?](#)

- **PREGUNTA:** ¿Puedo enviar por fax mociones e informes a la Junta?

- **RESPUESTA:** Los litigantes que se representan a sí mismos (pro se) pueden elegir presentar una apelación, alegato u otro documento ante la Junta en papel, por correo ordinario a U.S. Department of Labor, Administrative Review Board, ATTN: Office of the Clerk of the Appellate Boards (OCAB), 200 Constitution Ave. NW, Washington, DC 20210, o por fax al (202) 693-6220. **De lo contrario, las partes representadas por un abogado deberán usar el sistema de presentación/notificación electrónica de la Junta para presentar sus mociones e informes, a menos que se demuestre una causa justificada.** La información sobre el registro para acceder al sistema, así como una guía de usuario pasa a paso y las preguntas más frecuentes, se pueden encontrar en <https://efile.dol.gov>.

- [¿Cómo puedo saber el estado de mi caso?](#)

- **RESPUESTA:** Puede comunicarse con la Junta al (202) 693-6200.